

Oviedo, 29 de agosto de 2019

N/R: Becas Teléfono: 985 10 86 54

Destinatario:
Sr/a. Director/a del Centro

Asunto: Ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
Curso 2019/2020.

Las ayudas de esta convocatoria podrán ser solicitadas por los escolares que presenten necesidades educativas especiales (con dictamen de escolarización ACNEE), derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta, también se incluyen a los afectados por trastorno por déficit de atención por hiperactividad (TDAH).

- 1.- Si solicita la ayuda por tener discapacidad, deberá presentar fotocopia de la Resolución completa de reconocimiento de la misma.
- 2.- Es obligatorio que en la solicitud figure un correo electrónico.
- 3.- Si el/la alumno/a pertenece a una familia numerosa, deberá presentar el título de familia numerosa actualizado.
- 4.- Deben aportar la fotocopia del DNI/NIF de los/las solicitantes y todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de catorce años.
- 5.- Es necesario presentar el documento facilitado por la entidad bancaria, o en todo caso la fotocopia de la primera hoja de la cartilla bancaria, con los datos identificativos de la cuenta en la que desea percibir la ayuda (IBAN, código del banco, código de la oficina, dígito de control y número de cuenta), así como los titulares. Es obligatorio que figure el/la alumno/a como titular o cotitular de la misma.
- 6.- Si el alumno o alumna solicita ayuda para el transporte y/o comedor escolar, deberá justificar documentalmente el coste de los citados servicios durante el curso escolar, así como la utilización de algún medio de transporte para acudir al centro, y/o el uso diario durante todo el curso escolar del comedor.
- 7.- Si los padres autorizan al centro a cobrar la ayuda en la cuenta del centro, éste debe cubrir obligatoriamente el CIF y el número de cuenta bancaria del centro.

- 8.- En los casos en que se soliciten ayudas de reeducación pedagógica y/o de lenguaje, o para la asistencia a programas específicos para alumnado de altas capacidades, deberán cumplimentar la hoja del expediente correspondiente a "Acreditación de la necesidad específica de apoyo educativo", debiendo especificar:
- Número de horas semanales que se consideran necesarias para la corrección y la duración total previsible de la asistencia o servicios necesarios.
 - Número de horas semanales que el centro presta para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje.
- 9.- El plazo de presentación de solicitudes en los centros finaliza el **26 de septiembre de 2019**.

Una vez finalizado este plazo, el secretario/a del centro de estudios, deberá enviar **antes del día 4 de octubre inclusive**, un listado ordenado alfabéticamente acompañando las solicitudes de las ayudas recibidas en su centro, al Negociado de Becas de esta Consejería de Educación.

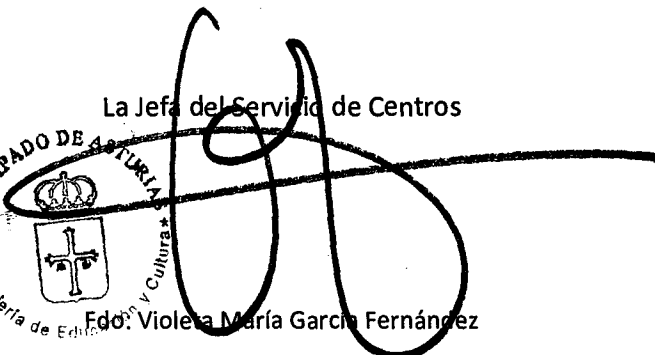
Dichas solicitudes han de estar debidamente cumplimentadas, firmadas y selladas por el centro, así como los apartados correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar.

Se recuerda que las subvenciones convocadas por Resolución de 5 de abril de 2019 (BOPA 10 de abril) de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto en centros educativos públicos para el curso académico 2019/2020, son compatibles con la ayuda para material didáctico propuesta en esta convocatoria.

También se envía impreso e instrucciones para entregar a las familias que no hayan podido presentar la solicitud de la ayuda por medios electrónicos.

Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo.

La Jefa del Servicio de Centros



Edo: Violeta María García Fernández

